

## **AVISO DE SUSCRIPCIÓN**



**YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO EN 2032 POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA US\$ 410.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica a los Inversores Calificados que YPF Energía Eléctrica S.A. (“**YPF LUZ**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**”, o la “**Emisora**”, en forma indistinta), ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XVIII denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses con vencimiento en 2032, las que devengarán interés a tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago (las “**Obligaciones Negociables Clase XVIII**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente); a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

El prospecto de emisor frecuente de fecha 7 de mayo de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 30 de septiembre de 2024 (el “**Prospecto**” y la “**Enmienda**”, respectivamente) y el suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**” y junto con el Prospecto, la Enmienda y el presente Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”) se encuentran disponibles en el en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) bajo el ítem: “*Empresas*” de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el boletín electrónico del MAE (el “**Boletín Electrónico del MAE**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**” y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía ([www.ypfluz.com](http://www.ypfluz.com)). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. **Emisora:** YPF Energía Eléctrica S.A. con sede social en Macacha Güemes 515, Piso 3, (C1106BKK) Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-71412830-9, teléfono: (011) 5441-5400, e-mail: [inversores.ypfee@ypf.com](mailto:inversores.ypfee@ypf.com).
2. **Clase:** XVIII.
3. **Colocadores Locales:** (i) **Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: [jbarros moss@balanz.com](mailto:jbarros moss@balanz.com), Santiago Giambruni email: [sgiambruni@balanz.com](mailto:sgiambruni@balanz.com) Tel: +54(11) 5276-7010); (ii) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldan / Lucila Zallio, Teléfono: 6329-3084, e-

mail [juan.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.roldan@bancogalicia.com.ar); [lucila.zallio@bancogalicia.com.ar](mailto:lucila.zallio@bancogalicia.com.ar)); (iii) **Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Damián Gaido, teléfono 4341-1140, e-mail: [dgaido@santander.com.ar](mailto:dgaido@santander.com.ar)); (iv) **SBS Trading S.A.** con domicilio en Madero 900, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Francisco Bordo Villanueva/Gastón Donnadio/Marcos de Apellaniz/Gabriel Zelaschi/Catalina Menéndez, teléfono: 4894-1800, Int. 403/196/407/181/184, e-mail: [fbv@gruposbs.com](mailto:fbv@gruposbs.com) / [gd@gruposbs.com](mailto:gd@gruposbs.com) / [mda@gruposbs.com](mailto:mda@gruposbs.com) / [gz@gruposbs.com](mailto:gz@gruposbs.com) / [cm@gruposbs.com](mailto:cm@gruposbs.com)); (v) **TPCG Valores S.A.U.** con domicilio sito en Av. Ortiz de Ocampo 3302, Módulo IV, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Alperín, e-mail: [nalperin@tpcgc.com](mailto:nalperin@tpcgc.com), teléfono: 4510-0900).

4. **Fiduciario, Co-Agente de Registro, Agente de Pago Principal y Agente de Transferencia:** The Bank of New York Mellon.

5. **Agente de Registro, Agente de Pago, Agente de Transferencias y Representante del Fiduciario en Argentina:** Banco Santander Argentina S.A.

6. **Organizadores y Colocadores Internacionales:** Citigroup Global Markets Inc., Itau BBA USA Securities Inc., J. P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC.

7. **Banco de Facturación y Entrega:** Itau BBA USA Securities Inc.

8. **Monto de la Emisión:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 410.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos diez millones) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado (según dicho término se define en el Suplemento de Prospecto). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto (el “**Aviso de Resultados**”), que se publicará en la Fecha de Adjudicación en el Boletín Electrónico del MAE, en la AIF y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.ypluz.com](http://www.ypluz.com)).

9. **Moneda de Denominación, Integración y Pago:** Dólares Estadounidenses.

10. **Denominación Mínima:** Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$ 1.000 y múltiplos enteros de US\$ 1.000 por encima de dicha cifra.

11. **Procedimiento de Colocación y Adjudicación:** De conformidad con lo establecido por el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través de un proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “*book building*”. El mecanismo de adjudicación se encuentra descrito en el Suplemento de Prospecto.

Los inversores interesados en comprar las Obligaciones Negociables deben presentar Manifestaciones de Interés especificando la siguiente información: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) valor nominal solicitado, que no podrá ser inferior a US\$ 1.000 y múltiplos integrales de US\$ 1.000 en exceso de eso; (iii) el rendimiento ofertado para las Obligaciones Negociables y (iv) cualquier otro requisito que a criterio de los Organizadores y Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas manifestaciones de interés.

Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

12. **Tasa de interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán interés a tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, la que será determinada por la Emisora junto con los Organizadores y Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informada en el Aviso de Resultados.

13. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 16 de octubre de 2024 (“**Fecha de Emisión**”). Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 10:00 hs (Horario de Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión en Dólares por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Organizadores y Colocadores Internacionales y/o los Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado

14. **Fecha de Vencimiento:** Será la fecha que se indique en el Aviso de Resultados.

15. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses sobre las Obligaciones Negociables se devengarán semestralmente desde la fecha más reciente a la cual los intereses se hubieran pagado o, si no se hubieran pagado, desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago de intereses aplicable (exclusive). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

16. **Amortización:** El pago del capital respecto a las Obligaciones Negociables será amortizado en tres cuotas anuales consecutivas por un importe igual al porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

33%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados
33%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados
34%	En la fecha que se indique en el Aviso de Resultados

17. **Base para el Cálculo de Intereses:** Los intereses se computarán sobre la base de un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno.

18. **Periodo de Oferta:** Comenzará el 4 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. y finalizará el 9 de octubre de 2024 a las 13:00 hs.

19. **Fecha Límite de Presentación de Manifestaciones de Interés:** Los Organizadores y Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 13:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. Cualquier Manifestación de Interés recibida antes de la Fecha Límite de Manifestación de Interés no será vinculante y podrá retirarse o modificarse hasta la Hora de Cierre del Registro. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores renuncian a su derecho de ratificar expresamente sus Manifestaciones de Interés a partir de la Hora de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés no retiradas o modificadas a partir de la Hora de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas basadas en los términos presentados (según enmendados en ese momento) sin necesidad de ninguna acción adicional por parte del inversor.

20. **Fecha de Adjudicación:** Será el 9 de octubre de 2024.

21. **Fecha de Cierre del Registro:** Entre las 13:00 hs. y las 18:00 hs. -Hora Buenos Aires- de la Fecha de Adjudicación, los Organizadores y Colocadores Internacionales registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite de Manifestación de Interés y cerrarán el Registro (la fecha y hora exactas de la inscripción efectiva de las Manifestaciones de Interés en el Registro y

el cierre del Registro serán determinadas por los Organizadores y Colocadores Internacionales a su entera discreción dentro del rango descrito anteriormente).

22. **Precio de Emisión:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

23. **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. Las Obligaciones Negociables contarán con calificación de riesgo internacional, la que será publicada en la Página Web de la CNV a través de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al presente Aviso de Suscripción.

24. **Modificación, Suspensión y/o Prórroga:** El Período de Oferta puede ser modificado, suspendido o extendido antes de la expiración del plazo original, mediante un aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

25. **Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad (y no parcialmente), a opción de la Compañía, a un precio de rescate igual al 100%, y con más los intereses devengados sobre ellas (incluyendo Montos Adicionales) hasta la fecha fijada para su rescate. Para mayor información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas*” del Suplemento de Prospecto.

26. **Rescate Opcional:** En cualquier momento antes de las fechas que se informen en el Aviso de Resultados (la “**Primera Fecha de Rescate**”), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a un precio con prima compensatoria más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive). En o después de la Primera Fecha de Rescate, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a los precios de rescate establecidos en el Suplemento de Prospecto, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive).

En cualquier momento antes de la fecha que se indique en el Aviso de Resultados, la Emisora podrá, a su opción, rescatar hasta el 35% del monto de capital original de las Obligaciones Negociables con el producido de ciertas ofertas de capital a un precio de rescate equivalente a aquel que se indique en el Aviso de Resultados, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive).

La Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del monto de capital, más intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate (exclusive) y cualesquiera Montos Adicionales ante el acaecimiento de hechos impositivos específicos. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra*” del Suplemento de Prospecto.

27. **Oferta por Cambio de Control:** De producirse un Supuesto de Recompra por Cambio de Control, la Emisora presentará una oferta de compra de todas las Obligaciones Negociables a un precio de compra en efectivo equivalente al 101% del monto de capital de las Obligaciones Negociables más los intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de compra (exclusive). Para mayor información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y Recompra— Recompra de Obligaciones Negociables ante un Supuesto de Cambio de Control*” del Suplemento de Prospecto.

28. **Obligaciones Negociables Adicionales:** En el futuro, la Emisora podrá emitir Obligaciones Negociables adicionales, sin previo aviso o consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables — Obligaciones Negociables Adicionales*" del Suplemento de Prospecto.

29. **Supuestos de Incumplimiento:** En caso de producirse un Supuesto de Incumplimiento, las Obligaciones Negociables pueden, y en ciertos casos deberán, tornarse inmediatamente exigibles y pagaderas. Para mayor información, véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables — Supuestos de Incumplimiento*" del Suplemento de Prospecto.

30. **Destino de los Fondos:** La Compañía tiene intenciones de utilizar los fondos netos de la oferta de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Véase "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Prospecto.

31. **Listado y Negociación:** La Emisora solicitará que las Obligaciones Negociables sean listadas en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y que sean admitidas para su negociación en el MTF Euro de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo. Asimismo, la Emisora solicitará que las Obligaciones Negociables sean listadas en el BYMA y admitidas para su negociación en el MAE. La Emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aceptadas o, de ser aceptadas, que se mantendrán.

32. **Forma:** Las Obligaciones Negociables inicialmente se emitirán en la forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas en nombre de The Depository Trust Company ("**DTC**") o su designatario.

De acuerdo con los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las Obligaciones Negociables que revisten el carácter de tales otorgan a sus tenedores el derecho a interponer una acción ejecutiva. A tal efecto, cualquier titular beneficiario de Obligaciones Negociables globales tendrá el derecho de obtener pruebas de su participación beneficiaria en una Obligación Negociable global de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales (inclusive para iniciar acciones ejecutivas de la forma prevista en la Ley de Obligaciones Negociables) y, a tal fin dicho titular beneficiario será considerado como el titular de aquella porción de la Obligación Negociable global que representa su participación beneficiaria en la misma. Esta Obligación Negociable global permite a los titulares beneficiarios entablar demandas ante los tribunales competentes de Argentina, incluyendo acciones ejecutivas, para perseguir el cobro de las sumas adeudadas en virtud de las Obligaciones Negociables.

33. **Ley Aplicable:** Ley del Estado de Nueva York; quedando establecido que todos los asuntos relacionados con la debida autorización, otorgamiento, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, y los asuntos relacionados con los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones bajo la ley argentina, y ciertas cuestiones relacionadas con la celebración de asambleas de obligacionistas, incluyendo quórum, mayorías, y convocatorias, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina, junto con la Ley General de Sociedades y otras leyes y reglamentos argentinos aplicables. Para mayor información véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables*" – "*Ley Aplicable, Sentencias, Jurisdicción, Traslado de Notificaciones, Renuncia de Inmunidad*" del Suplemento de Prospecto.

34. **Jurisdicción:** La Emisora se someterá irrevocablemente a la competencia no exclusiva de cualquier tribunal estadual o federal con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y cualquier tribunal argentino con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de Argentina, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter cualquier controversia con respecto a las

Obligaciones Negociables a la competencia no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o los tribunales ordinarios en materia comercial.

35. **Día Hábil:** Significa un día que no sea sábado, domingo o cualquier día en que las entidades bancarias estuvieran autorizados a cerrar o se les exigiera cerrar por ley en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

36. **Número CUSIP:** Será informado en el Aviso de Resultados.

37. **Número ISIN:** Será informado en el Aviso de Resultados.

38. **Identificador de persona jurídica:** Será informado en el Aviso de Resultados.

**DADO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LAS MISMAS NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LA EXENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES PREVISTA POR LA LEY N° 27.638 Y EL DECRETO N° 621/2021.**

**LA OFERTA PUBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES QUE SEAN (1) EN LOS ESTADOS UNIDOS, “COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS” SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1993 (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN), EN UNA OPERACIÓN PRIVADA BASADA EN LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4(A)(2) DE LA MISMA (“QIBS”), (2) FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS A PERSONAS QUE NO SEAN “PERSONAS ESTADOUNIDENSES” SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA LEY DE TÍTULOS VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, A PERSONAS QUE NO ACTÚAN POR CUENTA DE O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA ESTADOUNIDENSE, A PERSONAS QUE NO CALIFICAN COMO OFERENTES NO ESTADOUNIDENSES CALIFICADOS; (3) INVERSORES CALIFICADOS A TRAVÉS DE UNA OFERTA PRIMARIA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CNV. PARA MÁS INFORMACIÓN VÉASE LA SECCIÓN “NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.**

**Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 16 otorgado por la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de**

fecha 5 de mayo de 2022. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-28-APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor), y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024, por lo que el monto total disponible bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de hasta US\$ 542.279.048 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor). Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en la Enmienda y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, la Enmienda y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, la Enmienda y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022 y por DI-2024-28-APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 y N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024. El Suplemento de Prospecto y el presente Aviso de Suscripción no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por los Colocadores Locales, en los domicilio de los Colocadores Locales que se indica más arriba, en el domicilio de YPF LUZ, sito en Macacha Güemes 515, Piso 3 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

**Citigroup Global Markets Inc.**

**Itau BBA USA Securities Inc.**

**J. P. Morgan  
Securities  
LLC**

**Santander US  
Capital Markets  
LLC**

## COLOCADORES LOCALES



**Balanx Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 22



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 72



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación  
Integral  
Matrícula CNV N° 53



**TPCG Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación  
Integral  
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso de Suscripción es 4 de octubre de 2024.



**Pedro Kearney**  
**Funcionario Delegado**